



Factura: 001-002-000091916



20191701006P07055



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701006P07055					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE DICIEMBRE DEL 2019. (10:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	KUPERMIT DE KRELL S. ELVISA	REPRESENTA DO POR	PASAPORTE	AAC 55153	ARGENTINA	CEDENTE	CARLOS ENRIQUE KRELL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	V. LABAL LLC	REPRESENTA DO POR	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA EXTRANJERA	D-150029	ESTADOUNIDENSE	CESIONARIO (A)	AVIRAM KRELL DIAMANT
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		GENA, CAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:		3999.305,00 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PLANTAS TECNICAS PLANTEC S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		3999305.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000057787



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701006000999

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCÉS ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	7 DE MAYO DEL 2018, (14:27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
GRIJALVA PABON EDUARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001286089
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CANNY QUISEPÉ
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1418957038

OBSERVACIONES:	TERCERA A CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, OTORGADA POR ETEL VINA KUPERSMIT DE KRELL, A FAVOR DE CARLOS KRELL KUPERSMIT
----------------	--

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006000999

MATRIZ	
FECHA:	7 DE MAYO DEL 2018, (14:27)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P 02872

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
GRIJALVA PABON EDUARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001286089
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	N.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N.A.

Támara Garcés Almeida
Notaria Sexta, cantón Quito

RECEIVED

RECEIVED

ESCRITURA PUBLICA No: 2019-17-01-006-P07055

**CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA
PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC CIA. LTDA.
OTORGADA POR: ETELVINA KUPERSMIT
A FAVOR DE: VILLABAL LLC
CUANTÍA: USD \$ 3'969.305,00
DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves diez y nueve (19) de diciembre del año dos mil diez y nueve (2019), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE, Etelvina Kupersmit, debidamente representada por su Apoderado General, Carlos Enrique Krell, conforme consta del Poder que se adjunta como documento habilitante; y, por otra, en calidad de CESIONARIA, la compañía Villabal LLC, debidamente representada por su Apoderado, Aviram Krell, conforme consta del Poder que se adjunta, como documento

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

habilitante.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad estadounidense el primero, inteligente en el idioma castellano y el segundo de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleados privados, de estado civil casado y soltero en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte y cédula de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan; y, advertidos que fueron los comparecientes, por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas:

→ **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta escritura de cesión de participaciones de la empresa Plantas Técnicas Plantec Cía. Ltda., el Ingeniero Carlos Enrique Krell, a nombre y en representación de la señora Etelvina Kupersmit, conforme acredita con la copia del Poder

que acompaña, adulta mayor, en adelante "Cedente"; y, por otra, el señor Aviram Krell en representación de la compañía Villabal LLC, conforme acredita con la copia del Poder que se adjunta. Los comparecientes son de nacionalidad estadounidense el primero domiciliado en ocho cero uno tres (8013) SW Ciento noventa y cinco Th (195th) Terrace, Cutler Bay, Florida, Estados Unidos; y, soltero el segundo de nacionalidad ecuatoriana domiciliado en la Finca La Colorada, ubicada en Quito Distrito Metropolitano, Checa cero cero uno (001), Urb. La Tola, calle sin nombre, casa P.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno. La compañía "PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC CIA. LTDA." Se constituyó como Sociedad Anónima, en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto el veinticuatro de marzo del dos mil seis, e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el primero de agosto del año dos mil seis.- Dos. La compañía "PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC CIA. LTDA." codificó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el diez y seis de febrero del dos mil nueve, e inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y tres de abril del dos mil nueve.- Tres. La compañía "PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC CIA. LTDA." realizó su último aumento de capital mediante escritura pública celebrada el primero de julio del dos mil quince, otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Quito, doctora Tamara Garcés Almeida, e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y dos de julio del dos mil quince.- Cuatro. "PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC CIA. LTDA." transformó sus Estatutos Sociales de Compañía Anónima a

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Limitada, mediante escritura pública celebrada el diez y nueve de noviembre del dos mil quince, ante la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, escritura que se inscribió el nueve de mayo del dos mil diez y seis en el Registro Mercantil de este mismo Distrito Metropolitano de Quito.- **CLÁUSULA TERCERA. CESIÓN**.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC CIA. LTDA.", celebrada en la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil diez y nueve, que acompañamos como *habilitante* de esta escritura, resolvió autorizar la CESIÓN de la totalidad de participaciones de la señora Etelvina Kupersmit, a favor de la compañía Villabai LLC.- Por lo cual el nuevo capital social de la compañía PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC CIA. LTDA." quedaría conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Villabai LLC	US \$ 3'969.305,00	3'969.305	99,63
Raúl Guillermo Krell	14.465,00	14.465	0,37
TOTAL	US \$ 3'983.770,00	3'983.770	100%

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las participaciones (3'969.305,00) se transfieren a valor nominal, es decir TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 3'969.305,00); para efectos del pago se

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



utilizó la figura jurídica de la confusión, mecanismo previsto en nuestras leyes como medio de extinguir obligaciones, en virtud de que la CEDENTE, persona natural; y, la propietaria de la Empresa CESIONARIA es la señora Etelvina Kupersmit.- **QUINTA.- ANOTACIONES.-** De esta cesión de participaciones, se tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de la Compañía, en su inscripción en el Registro Mercantil y en los libros correspondientes de la compañía.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA firmada por el Doctor Eduardo Grijalva P., Abogado con matrícula profesional número dos mil ochocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

mabs/mabs

CARLOS ENRIQUE KRELL

APODERADO GENERAL

ETELVINA KUPERSMIT

PASAP. 505566093

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



AVIRAM KRELL

APODERADO

VILLABAL LLC

C.C. 1714507078



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito

NOTARIA SEXTA.- en aplicación a la Ley Notarial 004 de
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en _____ hoj(s).

Quito a, 18 DIC, 2019

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA- CANTÓN QUITO

0036419



Támara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-006-P002872

PODER GENERAL
OTORGADO POR: ETELVINA KUPERSMIT DE KRELL
A FAVOR DE: CARLOS KRELL KUPERSMIDT
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 2 copias
4º

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves nueve (09) de junio del año dos mil diez y seis, ante mí, Támara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece ETELVINA KUPERSMIT DE KRELL, por sus propios derechos, a quien en adelante podrá denominarse como la MANDANTE.- La compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliada en Israel, de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de estado civil viuda, hábil en derecho para ejercer derechos y contraer obligaciones, que la ejerce en la forma antes indicada; y, advertida que fue por mí, la Notaria, del objeto y resultados de la presente escritura



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

pública, así como examinada en forma aislada y separado, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es como sigue: SEÑORA NOTARÍA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una de Poder General que otorga la señora Etelvina Kupersmit de Krell a favor del señor Carlos Krell Kupersmidt, al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento la señora Etelvina Kupersmit de Krell, por sus propios y personales derechos, con Pasaporte Argentino Número AAC uno cinco tres uno cinco cero (AAC153150), a quien en adelante se la denominará como "LA MANDANTE".- La otorgante es de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, mayor de edad, domiciliada temporalmente en la ciudad de Quito y legalmente capaz.- CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER: "LA MANDANTE", de manera libre y voluntaria tiene a bien conferir un "Poder General", cuanto en derecho se requiere, en favor del señor Carlos Krell Kupersmidt, ciudadano argentino, con cédula de identidad ecuatoriana número uno siete uno uno seis tres tres dos dos - cero (171163322-0), domiciliado en la ciudad de Quito, para que a nombre y en representación de "LA MANDANTE", ejerza las siguientes facultades: Uno; Reclamar, liquidar créditos y representar a "LA MANDANTE" como fundadora, protectora, suscriptora, socia, accionista o en cualquier otro concepto en la formación, constitución, fusión, transformación, aumento de capital,



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

reforma de estatutos, liquidación o disolución de sociedades, compañías, fideicomisos, y/o entidades de cualquier clase o especie; concurrir a toda clase de juntas, con voz y voto deliberativo, adhiriéndose o no a los acuerdos que en ellas se tomen, haciendo la respectiva protesta, en caso necesario y deduciendo la apelación ante la Corte de Justicia que corresponda, de acuerdo con la Ley de Compañías o la que fuere aplicable; suscribir acciones, negociarlas, percibir dividendos y realizar cualquier acto o contrato relativo a la participación de "LA MANDANTE" en acciones o sociedades constituidas o por constituirse en el futuro.- Dos. Para tomar a nombre de "LA MANDANTE", posesión de bienes muebles e inmuebles, títulos y derechos, tangibles e intangibles, que le correspondan y hacer todas las gestiones administrativas conducentes al mantenimiento, mejora y defensa de estos bienes cuya administración se le confía.- Tres. Comprar, importar, comercializar y vender los bienes descritos en el numeral anterior, así como, intervenir en negocios que interesen a "LA MANDANTE" y a tal fin firmar solicitudes, documentos aduaneros, y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato.- Cuatro. Celebrar toda clase de contratos sean estos, civiles, mercantiles, laborales, administrativos, y de cualquier naturaleza sin limitación alguna.- Cinco. Administrar los negocios de "LA MANDANTE" con las debidas diligencias y representarla, legal judicial y extrajudicialmente, sin limitación alguna.- Seis. Abrir y mantener cuentas corrientes, inversiones, de ahorros, etcétera, las tenga a título personal o a través de una



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

sociedad o entidad de cualquier naturaleza; renovar depósitos en numerario y en cualquier otra clase de bienes o valores, girar cheques, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y cualquier otro documento de comercio reconocido como tal en las leyes.- Siete. Cobrar cuantas cantidades se adeuden a "LA MANDANTE", cualquiera que sea su título.- Ocho. Contratar préstamos o créditos de instituciones financieras y firmar los respectivos documentos de obligación.- Nueve. Realizar gestiones y firmar ante cualquier autoridad administrativa aduanera, municipal, sectorial, tributaria, y de cualquier otra naturaleza; y presentar solicitudes, peticiones, reclamos, recursos y demandas, así como, firmar todos los documentos necesarios para viabilizar estas gestiones.- Diez. Contratar trabajadores y empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno, finiquitos y dar por terminados tales contratos.- Once. Girar, aceptar, garantizar, avalar, descontar, endosar y protestar letras de cambio, pagarés a la orden, y cualquier otra clase de documentos comerciales, especiales o comunes, para presentar fianzas u otras garantías a su nombre, celebrar contratos de seguro y hacer abandono, si procede, de los bienes asegurados.- Doce. Para representar a "LA MANDANTE" como actora, demandada o tercerista coadyuvante o excluyente o en cualquier otro concepto en los asuntos judiciales, ya sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra naturaleza, en que "LA MANDANTE", tenga interés directo, pudiendo, al efecto, presentar escritos, pruebas y solicitudes; ejercitar toda clase de acciones,



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

demandas, apelaciones, requerimientos, excepciones en cualquier clase de juicios, continuándolos por todos los trámites e instancias hasta su completa terminación.- Trece. Para solicitar medidas preventivas, embargos, requerimientos y remate de bienes o adjudicación de ellos, pedir y absolver posiciones, deferir al juramento decisorio de la parte contraria, desistir de los juicios o instancias entablados, repreguntar y tachar a testigos e impugnar la prueba de la parte contraria.- Catorce. Para otorgar toda clase de instrumentos o escrituras públicas o privadas, inclusive relativas a constitución o liquidación de compañías y/o sociedades de cualquier naturaleza, recibo de cantidades, cartas de pago o cancelación de deudas y cuanto documento sea necesario otorgar en el ejercicio del poder que se le confiere, y para que obtenga o designe la persona que deba obtener la inscripción en los registros que correspondan a tales instrumentos.- Quince. Para que individualmente sea firma autorizada, para realizar todas las gestiones tendientes a la obtención, actualización, legalización, modificación, cancelación y demás gestiones relacionadas con el Registro Unico de Contribuyentes (RUC) de "LA MANDANTE".- Diez y seis. Para que pueda firmar, legalizar, ejecutar y pagar las declaraciones de toda clase de impuestos, legalmente establecidos, ante las entidades bancarias o aquellas facultadas para el efecto.- Diez y siete. Celebrar Convenios Arbitrales y participar en mediaciones compareciendo ante los Centros de Arbitraje y Mediación.* CLÁUSULA TERCERA: Además de las causas señaladas en el Código Civil, este mandato terminará el

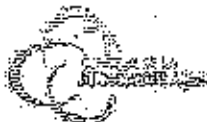
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

mismo momento en que "LA MANDATARIA", así lo disponga.-
CLÁUSULA CUARTA: Es voluntad de "LA MANDANTE", que
"EL MANDATARIO" en ningún caso encuentre obstáculos que
le impidan el ejercicio de este mandato especial que se le
confiere, y que para todo lo que pueda necesitar se le
otorguen amplias facultades.- Se entenderá que el señor
Carlos Krell, se reserva las facultades delegadas para ejer-
terlas personalmente y revocarlas cuando él bien tenga.-
Usted, señora Notaria, se servirá agregar las restantes
cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este
instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.-
La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se
encuentra firmada por el Doctor Eduardo Grijalva P., Abogado
con matrícula profesional número dos mil ochocientos veinte y
ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
otorgamiento de esta escritura pública se observaron los
preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la
compareciente, por mí la Notaria, ésta se afirma y ratifica en
todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Mas/mas:


ETELVINA KUPERSMIT DE KRELL
PASAP. APO 153150


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta, cantón Quito



Factura: 001-002-000023487

0036423



20161701006P02872

NOTARIO(A) TAVARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P02872					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE JUNIO DEL 2016, (11:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	KUPERSMUT DE KRELL ESTEVINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AA0153250	ARGENTIN A	MANDAT ARIO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER GENERAL A FAVOR DE CARLOS KRELL KUPERSMUT					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

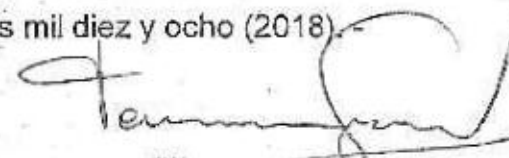
NOTARIO(A) TAVARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

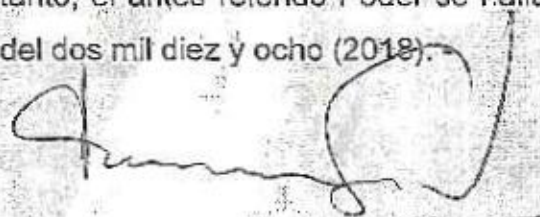


Se otorgó ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del PODER GENERAL, otorgada por **ETELVINA KUPERSMIT DE KRELL**, a favor de **CARLOS KRELL KUPERSMIT**, debidamente firmada y sellada. Quito, a siete (07) de mayo del dos mil diez y ocho (2018).


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta - Quito D.M.



RAZÓN. -Siento por tal que, revisada la matriz de la escritura pública del PODER GENERAL, otorgada por **ETELVINA KUPERSMIT DE KRELL**, a favor de **CARLOS KRELL KUPERSMIT**, que se otorgó el nueve (09) de junio de dos mil diez y seis (2016), **NO SE ENCUENTRA** ninguna anotación marginal de revocatoria; por lo tanto, el antes referido Poder se halla **VIGENTE**. - Quito, a siete (07) de mayo del dos mil diez y ocho (2018).

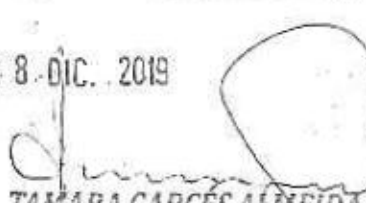

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta - Quito D.M.



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DCYFE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 06 hoja(s).

Quito a, 18 DIC. 2019

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

171450767-8

SEÑALA DE
CITIZADANIA MED.
APELLIDOS Y NOMBRES
KRELL DIAMANT
CARRERA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
CANTÓN
BENALCÁZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1994-11-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KRELL KUPERSMID CARLOS E

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MICHAL DIAMANT SHADAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
C.O.E.

013 013-401 1714507678

013-401 1714507678

KRELL DIAMANT AMYRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA CANTÓN ORGANIZACIÓN CODA 4

QUITO CANTÓN BENALCÁZAR

013-401 1714507678

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
C.O.E.

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE EL/LLA
MENCIONADO EN EL REFERENCIAL Y
SOLICITA POR VOTO

EN LA SECCION DE VOTACIÓN
Y CANTÓN BENALCÁZAR

FECHA DE EMISIÓN

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial COY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en Y hoja(s).

Quito a, 18 DIC. 2019

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714507678

Nombres del ciudadano: KRELL DIAMANT AVIRAM

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: KRELL KUPERSMIDT CARLOS ENRIQUE

Nacionalidad: ARGENTINA

Nombres de la madre: MICHAL DIAMANT SMADAR

Nacionalidad: ARGENTINA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-286-71645



191-286-71645

Ldo. Vicente Talaro G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Esperanza Lopez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fourth day of April, A.D., 2019

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2019-40032

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State



VILLABAL LLC, representada para estos efectos por el señor Carlos Enrique Krell, ciudadano americano con pasaporte N° 505566093, comparece ante este Notario, con el fin de conceder un Poder General al señor Aviram Krell, ciudadano ecuatoriano con cedula de identidad # 1714507678, al tenor de las siguientes cláusulas:

La Empresa compareciente otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Aviram Krell, con Número de cedula 1714507678 para que en su nombre y representación, en cualquier Estado o País del planeta, pueda hacer lo siguiente: A).- Administre sus bienes muebles, inmuebles, derechos, cuotas, acciones o participaciones, cuentas corrientes, de ahorro, de inversión, en Bancos, Mutualistas, Cooperativas, Compañías de Seguro, Financieras, de Intermediación, de Tarjetas de Crédito, de Administración de Fondos, Fiduciarias, etc., depositando o retirando dineros, cobrando cheques, abriendo nuevas cuentas, depósitos, cancelándolas, etcétera; B).- Acepte o renuncie herencias, legados o donaciones, haciendo todos los trámites, procedimientos judiciales, administrativos, declaraciones, denuncias, pagos, inscripciones y todo lo necesario para este fin; C).- Reciba dinero, títulos, derechos, valores o cualquier otro valor bursátil, provenientes de montepíos, pólizas mortuorias, pólizas de seguro, o de cualquier otra fuente; D).- Prometa comprar, compre o adquiera a cualquier título, prometa vender, venda o enajene a cualquier título, reciba o de en hipoteca, prenda, arriendo, comodato o anticresis, todos los muebles, vehículos, inmuebles, derechos, cuotas, acciones, participaciones y cualquier otro derecho en lo que fuere aplicable; E).- Constituya derechos reales, los acepte, ceda o renuncie; F).- Constituya propiedad horizontal o fraccionamiento pactado entre los condóminos; G).- Constituya, modifique, asocie o liquide cualquier tipo de sociedades y ceda, endose o reciba acciones o participaciones, cuotas o derechos, o cualquier valor bursátil; H).- Para que le represente en cualquier clase de compañías, asociaciones, corporaciones o fundaciones, Juntas de Fideicomisos, en las que el Mandante tenga acciones, participaciones, cuotas, derechos o intereses, inclusive en las juntas generales, asambleas, etcétera; I).- Inicie, continúe, transija, acciones, reclamaciones, o demandas administrativas, judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales en general, incluso las previstas en la Ley de Arbitraje y Mediación, pudiendo designar procurador judicial para el efecto y para que comparezca en fin, como actor o demandado en dichos actos; J).- Para que plantee solicitudes ante cualquier autoridad ya sea civil, militar administrativa o judicial, inclusive el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades autónomas; K).- Gire, suscriba, acepte, endose, títulos valores u otros documentos de crédito y demás documentos negociables, encontrándose además facultada para que contraiga deudas, incluso para que otorgue fianzas o avales, y para que garantice con los bienes del mandante también obligaciones del apoderado y/o de terceros; L).- Transfiera los bienes del mandante a compañías fiduciarias o constituya fideicomisos mercantiles con dichos bienes, pactando sus cláusulas y designando al o los beneficiarios del fideicomiso; M).- Para que en los casos de acreencias, pueda consentir en la subrogación de los derechos del mandante, cuando ha recibido el pago de terceros; N).- Para que el o los contratos o convenios celebrados por los motivos arriba señalados, así como las obligaciones que de ellos emanen, los rescilie, deje sin efecto, demande su nulidad, rescisión, resolución, terminación o cumplimiento; O).- Sustituya en todo o en parte este poder, especialmente en lo relacionado con la procuración judicial, que abarca tanto sus propios derechos como los que representa actualmente o pueda representar en el futuro.-



La intención del mandante al otorgar este poder al mandatario es la de que ejecute el mandato sin limitación de ninguna clase, por lo que no se podrá alegar falta o insuficiencia del poder, aunque la facultad no esté expresamente determinada en el mismo.

Carlos Enrique Krell
Pasaporte #505566093
Villabai LLC

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE

THE FOLLOWING INSTRUMENT WAS SWORN AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME ON
THIS April 3rd, 2019

BY CARLOS ENRIQUE KRELL

PERSONALLY KNOWN TO ME ☒ OR PRODUCED IDENTIFICATION ☒

TYPE OR I.D. PRODUCED: PP # 505566093

[NOTARY SIGNATURE]





NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DCM FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en _____ hojersi.

Quito a, 18 DIC. 2019

TGA

TAMARA GARCES ANAHEID
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, hoy día lunes 9 de diciembre del 2019 a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en Yaruquí, en el sector de San José de Oyambarillo calle 1882 F, se reúnen los accionistas de Plantas Técnicas Plantec Cia. Ltda.: señora Etelvina Kupersmit representada por el Ing. Carlos Krell; y, el señor Raúl Giliarmo Krell, representado por el Ing. Santiago Jarrín, quienes constituyen la totalidad del capital social de la Empresa y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada, para los efectos que se indican a continuación:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Etelvina Kupersmit	US \$ 3'969.305,00	3'969.305	99,63
Raúl Giliarmo Krell	14.465,00	14.465	0,37
TOTAL	US \$ 3'983.770,00	3'983.770	100%

Preside esta Junta el Ing. Santiago Jarrín López. Actúa como secretaria la Gerente General, Ing. Sofía Sánchez.

Toma la palabra el Presidente, quien declara instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y dispone que se lea el Orden del Día.

1. Cesión de Participaciones.

Se concede la palabra al Ing. Carlos Krell, representante de la señora Etelvina Kupersmit, manifiesta que su representada ha resuelto ceder la totalidad de sus participaciones a la empresa Villabal LLC, decisión que pone a consideración de los socios.

Puesta a consideración la propuesta planteada es analizada y por convenir a los intereses de la Empresa la aprueban por unanimidad, de esta manera esta Junta General Extraordinaria y Universal, resuelve aprobar la cesión de participaciones por parte de la señora Etelvina Kupersmit a la empresa Villabal LLC.

De esta manera, el cuadro de composición del capital social, quedaría estructurado de la siguiente manera:

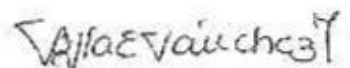
SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Vilabal LLC	US \$ 3'969.305,00	3'969.305	99,63
Raúl Giliarmo Krell	14.465,00	14.465	0,37
TOTAL	US \$ 3'983.770,00	3'983.770	100%

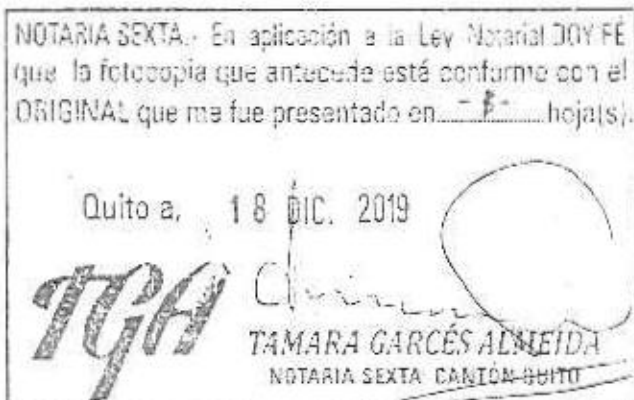
A las 10:30 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede un receso para que se redacte esta Acta. Una vez reinstalada la Junta, se da lectura al texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.


Sr. Raúl Guillermo Krell - Socio
Representado por Ing Santiago Jarrín
Presidente Junta


Sra. Etelvina Kupersmit - Socia
Representada por Ing. Carlos Krell


Ing. Sofía Sánchez
Secretaria Junta - Gerente General





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701025000245

Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía **"PLANTAS TECNICAS PLANTEC S.A."**, celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 24 de marzo del 2006; de la **CESION DE PARTICIPACIONES** otorgada por ETELVINA KUPERSMIT a favor de VILLABAL LLC, mediante escritura pública celebrada ante la doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, el 19 de diciembre del 2019.

Quito, a 12 de febrero del 2020.


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000035942





Factura: 001-002-000035942



20201701025000245

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701025000245



MATRIZ	
FECHA:	12 DE FEBRERO DEL 2020, (13:17)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "PLANTAS TECNICAS PLANTEC S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-03-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	17565

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLABAL LLC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	DL153029
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR ETELVINA KUPERSMIT A FAVOR DE VILLABAL LLC
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019-08-01-006-P07055

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701025000245

MATRIZ	
FECHA:	12 DE FEBRERO DEL 2020, (13:17)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "PLANTAS TECNICAS PLANTEC S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-03-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	17565

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLABAL LLC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	DL153029
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR ETELVINA KUPERSMIT A FAVOR DE VILLABAL LLC
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019-08-01-006-P07055



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 33390

"2367327DINQTB"

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	27516
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/09/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	13477
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /19/12/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLANTAS TÉCNICAS PLANTEC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE SRA ETELVINA KUPERSMIT DE KELL TRANSFIERE 3.969.305 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA CIA VILLABAL LLC.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1985 TOMO 137 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01/08/2006.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

